

**0381-DRPP-2025. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.** San José, a las once horas con veinticuatro minutos del trece de febrero de dos mil veinticinco.

**Acreditación de nombramientos del partido NUEVA GENERACION en el cantón SANTA ANA, de la provincia SAN JOSE, por sustitución de sus titulares.**

Mediante auto n°3645-DRPP-2021 de las once horas con siete minutos del cinco de octubre de dos mil veintiuno, este Departamento le indicó al partido **Nueva Generación**, que la estructura cantonal se encontraba completa.

El trece de diciembre de dos mil veinticuatro, se recibe en la Ventanilla Única de Recepción de Documentos la resolución **N.°2024-FIRMEZA-010-TED**, dictada por el Tribunal de Ética y Disciplina del partido Nueva Generación, a las *dieciocho horas con diez minutos (sic)* del mismo día, que resuelve y declara la firmeza de la resolución N.2024-037 -entre otras- revocando los cargos del comité ejecutivo propietario y suplente; cinco delegaciones propietarias, dos delegaciones suplentes y la fiscalía, revocatoria que fue debidamente aplicada por este Departamento y comunicada mediante oficio n.°DRPP-0357-2025 del veintitrés de enero de dos mil veinticinco.

En fecha primero de febrero de dos mil veinticinco, la agrupación política celebra una nueva asamblea cantonal, designando a los señores Julio César Ugalde Rodríguez, cédula de identidad n.°115560732, como presidente propietario y delegado territorial propietario; Delia María Rodríguez Monge, cédula de identidad n.°104050293, secretaria propietaria y delegada territorial propietaria; Roy Gilberto Rodríguez Murillo, cédula de identidad n.°108490590, tesorero propietario y delegado territorial propietario; German Picado Serrano, cédula de identidad n.°108130543, presidenta suplente y delegado territorial propietario; Adriana Chaverri Guevara, cédula de identidad n.°104860504, secretaria suplente; Susana Mariana Jiménez Villalobos, cédula de identidad n.°112300680, tesorera suplente y delegado territorial propietaria; Jessica Silenia Sosa Obando, cédula de identidad n.°108810866 y Gustavo Adolfo Chacón Castro, cédula de identidad n.°108040359, como delegados territoriales suplentes y Laura Granados Chaverri, cédula de identidad n.°112660373, como fiscal propietaria.

En consecuencia, de lo anterior, la estructura queda integrada de la siguiente manera

**PROVINCIA SAN JOSE  
CANTÓN SANTA ANA**

**COMITÉ EJECUTIVO**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
115560732	JULIO CESAR UGALDE RODRIGUEZ	PRESIDENTE PROPIETARIO
104050293	DELIA MARIA RODRIGUEZ MONGE	SECRETARIO PROPIETARIO
108490590	ROY GILBERTO RODRIGUEZ MURILLO	TESORERO PROPIETARIO
108130543	GERMAN PICADO SERRANO	PRESIDENTE SUPLENTE
104860504	ADRIANA CHAVERRI GUEVARA	SECRETARIO SUPLENTE
112300680	SUSANA MARIANA JIMENEZ VILLALOBOS	TESORERO SUPLENTE

**FISCALIA**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
112660373	LAURA GRANADOS CHAVERRI	FISCAL PROPIETARIO

**DELEGADOS**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
115560732	JULIO CESAR UGALDE RODRIGUEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
104050293	DELIA MARIA RODRIGUEZ MONGE	TERRITORIAL PROPIETARIO
108490590	ROY GILBERTO RODRIGUEZ MURILLO	TERRITORIAL PROPIETARIO
112300680	SUSANA MARIANA JIMENEZ VILLALOBOS	TERRITORIAL PROPIETARIO
108130543	GERMAN PICADO SERRANO	TERRITORIAL PROPIETARIO
108810866	JESSICA SILENIA SOSA OBANDO	TERRITORIAL SUPLENTE
108040359	GUSTAVO ADOLFO CHACON CASTRO	TERRITORIAL SUPLENTE

Se recuerda que, los nombramientos acreditados en este acto tienen vigencia a partir de la firmeza de la presente resolución y por el resto del período, es decir hasta el dieciocho de octubre de dos mil veinticinco.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n°5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de

tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.**

**Marta Castillo Víquez**  
**Jefa del Departamento de**  
**Registro de Partidos Políticos**

MCV/jfg/egs  
C.: Exp. n.º 131-2012, partido Nueva Generación  
Ref., No.: S: 01501-2025